INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-038-2026

31 DE AGOSTO DE 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E IMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ

En el municipio de Gachancipá, Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), siendo la hora señalada en el cronograma del proceso, se reunió el Comité Evaluador designado para adelantar la verificación y análisis de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección Contractual Mínima Cuantía N° SMC-038-2026, integrado por:

- Componente Jurídico: BETSY MABEL PINZÓN HERNANDEZ – secretaria general

El Comité Evaluador procede a la verificación de los documentos allegados por el oferente, limitando su análisis a la existencia, validez y procedencia formal de los mismos. En atención al principio de buena fe que rige la contratación estatal, la veracidad del contenido de los documentos recae en la exclusiva responsabilidad del proponente.

Cumplidas las etapas de observaciones y/o subsanaciones, y de conformidad con lo previsto en la Invitación Pública, el Comité Evaluador desarrolla la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de la propuesta presentada, siguiendo el orden de elegibilidad establecido.

En la modalidad de mínima cuantía, la adjudicación debe realizarse a la oferta de menor valor que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas. Así lo dispone el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, al señalar expresamente: "La Entidad Estatal adjudicará el contrato a la oferta de menor valor que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas mínimas." De esta manera, el procedimiento consiste en ordenar las ofertas de menor a mayor precio, verificar el cumplimiento en la primera y, en caso de no ajustarse a lo exigido, continuar con la siguiente, garantizando así la selección objetiva y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

PROPONENTE	NOMBRE	NIT- CC	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	DOMICILIO	HABILITACION TECNICA
1.	LUIS EMILIO VASQUEZ URBINA	3.028.551	$ 46.758.720	GACHANCIPÁ	HABILITADO
2.	MABAR PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S	901684347-3	$ 46.800.000	BOGOTÁ D.C.	RECHAZADO

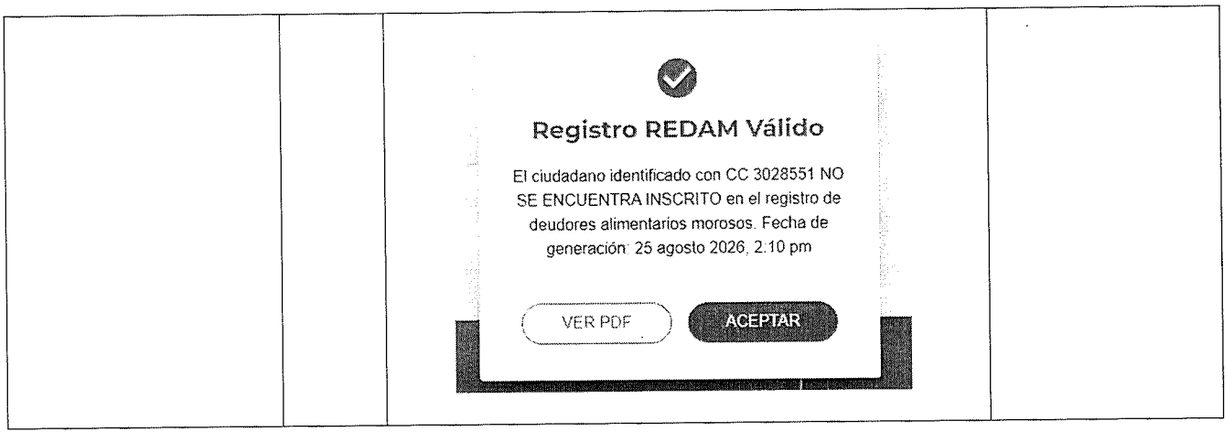
En virtud de lo anterior, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes, así:

I. EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA LUIS EMILIO VASQUEZ URBINA

REQUISITOS JURÍDICOS EVALUACION PRELIMINAR			
DOCUMENTO REQUERIDO	**APORTA**	**REQUISITOS**	**HABILITA-NO HABILITA**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	NO	NO APLICA	N/A
CERTIFICADO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	NO	NO APLICA PARA LA MODALIDAD	NO APLICA
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	NO	NO APLICA	NO APLICA
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SI	Aporta copia de la cedula de ciudadanía de LUIS EMILIO VASQUEZ URBINA, persona natural identificado con cedula de ciudadanía numero	HABILITA

		3.028.551 expedida en Gachancipá	
DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	SI	Aporta formato debidamente diligenciado y firmado por LUIS EMILIO VASQUEZ URBINA, persona natural identificado con cedula de ciudadanía número 3.028.551 expedida en Gachancipá	HABILITA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FIRMADA EN ORIGINAL O DIGITAL	SI	Aporta formato debidamente diligenciado y firmado por LUIS EMILIO VASQUEZ URBINA, persona natural identificado con cedula de ciudadanía número 3.028.551 expedida en Gachancipá	HABILITA
FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RUT	SI	Aporta registro único tributario de LUIS EMILIO VASQUEZ URBINA, persona natural identificado con cedula de ciudadanía número 3.028.551 expedida en Gachancipá	HABILITA
LIBRETA MILITAR	NO	NO APLICA	NO APLICA
CONSTANCIAS DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	SI	Aporta certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 debidamente firmada por LUIS EMILIO VASQUEZ URBINA, identificado con cedula de ciudadanía número 3.028.551 expedida en Gachancipá. Anexa los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.	SUBSANÓ CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	SI	Aporta garantía número N°. 360 47 994000067724, expedida por la compañía aseguradora solidaria, vigente y debidamente firmada por el tomador.	HABILITA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	SI	Aporta formato debidamente diligenciado y firmado por LUIS EMILIO VASQUEZ URBINA, persona natural identificado con cedula de ciudadanía número 3.028.551 expedida en Gachancipá	HABILITA
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES	SI	N Aporta formato debidamente diligenciado y firmado por LUIS EMILIO VASQUEZ URBINA, persona natural identificado con cedula de ciudadanía número 3.028.551 expedida en Gachancipá	SUBSANÓ CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.	SI	Verificado y validado por la entidad  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301956212 Bogotá D.C. 27 de agosto del 2021 LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultados el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades - SIRI, están ordenan LUIS EMILIO VASQUEZ URBINA identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 3028551. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA. La certificación no acredita estar los antecedentes de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuenta se hace el número anterior a pulsación en cierta que existe para su diligencia cuantas de antecedentes se certificación todas las consultadas que figuren en el registro. Además, de acuerdo a los artículos 238 Ley 1522 de 2012. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las sanciones e inhabilidades penales por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de las sanciones penales y fiscales que tengan sanciones públicas en ejercicio de funciones públicas, de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que tengan sanciones públicas en ejercicio de la pena de inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta comunicaciones sustanciadas las sanciones que estén ejecutoria expedidas de las autoridades nacionales nacionales. En caso de inhabilitación o suspensión de contratos con el Estado, se recomienda dirigirse a la Entidad, cuidar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagina/Certificado-de-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro Sarabia Jefe División de Relacionamiento con El Ciudadano (E)	HABILITA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	SI	Verificado y validado por la entidad CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" hoy jueves 27 de agosto de 2026, a las 15:14:41, el número de identificación relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 3028551 Código de Verificación: 3028551260827151441 Esta Certificación es Válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número corresponden en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.	HABILITA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	SI	Verificado y validado por la entidad Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 03:15:36 PM horas del 27/08/2026, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3028551 Apellidos y Nombres: VASQUEZ URBINA LUIS EMILIO NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya ordenado la cesación de la condena o la preclusión de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado consulte las preguntas frecuentes o acerquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas	HABILITA
CERTIFICADO DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC	SI	Verificado y validado por la entidad Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 27/08/2026 03:16:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **3028551** y Nombre: **LUIS EMILIO VASQUEZ URBINA.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146532746** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el numero de cedula corresponda con el documento de identidad suministrado.	HABILITA
CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018	NO	Verificado y validado por la entidad **CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 15:16:34 horas del 27/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **3028551,** Apellidos y Nombres **VASQUEZ URBINA LUIS EMILIO** **NO REGISTRA INHABILIDAD** La presente consulta se tomara en consideracion por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE GACHANCIPA**, con NIT **899999419-1** y su ubicación es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demas normatividad vigente frente al tratamiento de datos. Imprimir	HABILITA
REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	SI	Verificado por la entidad a través de código de validación	SUBSANÓ CUMPLE



OBSERVACIÓN: El proponente identificado como **LUIS EMILIO VASQUEZ URBINA** identificado con cedula de ciudadanía No.3.028.551 expedida en Gachancipá, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en la invitación pública, al presentar el Anexo No. 1 de aceptación de condiciones técnicas mínimas, en las cantidades y especificaciones solicitadas. La información allegada es congruente con la propuesta económica y con el estudio de mercado, sin evidenciarse omisiones ni inconsistencias. En consecuencia, se considera técnicamente viable para continuar en el proceso de evaluación financiera y económica.

CONCLUSIÓN

Una vez revisada la documentación presentada y conocido el orden de elegibilidad, el Comité Evaluador determina que la propuesta presentada por **LUIS EMILIO VASQUEZ URBINA** identificado con cedula de ciudadanía No.3.028.551 expedida en Gachancipá, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en la invitación pública.

La oferta económica asciende a CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (46.758.720), cifra que no supera el presupuesto oficial y los precios unitarios ofertados se encuentran dentro de los promedios establecidos en el estudio previo, sin configurarse un precio artificialmente bajo.

Asimismo, la propuesta acredita la experiencia habilitante y cumple con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas requeridas, mediante la presentación del Anexo No. 1 y la aceptación expresa de las especificaciones exigidas.

En consecuencia, el Comité recomienda adjudicar el contrato **LUIS EMILIO VASQUEZ URBINA** identificado con cedula de ciudadanía No.3.028.551 expedida en Gachancipá, al ser la propuesta que cumple integralmente con los requisitos habilitantes y resulta la opción más favorable y conveniente para la entidad.

Dado en Gachancipá, Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

BETSY MABEL PINZÓN HERNÁNDEZ
Secretaria General
Componente jurídico y técnico

PEDRO PATIÑO CORREA
Secretario de Hacienda
Componente económico financiero

JUAN CARLOS RODRIGUEZ CAMARGO
Secretario de Desarrollo Institucional
Componente Técnico